Universidad Nacional de Concepción

"Ciencias, Sabiduría, Acción... Marcando el Norte"

Creada por Ley Nº 3201/07

RECTORADO

Ruta V "Gral. Bernardino Caballero" Km. 2. Teléf.-fax.: (595) 331 241069-240883. uncrectorado@gmail.com

Concepción, 04 de julio del 2019

Resolución REC-Nro. 275/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "CONSTRUCTORA D&M – MARIO NÚÑEZ ROLÓN – RUC 875812-3", PARA EL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LA "CONSTRUCCIÓN DE PÓRTICO DE ACCESO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN – PLURIANUAL", IDENTIFICADO COMO CONCURSO DE OFERTAS NRO. 010/2019 – ID NRO. 361.644. ----------

VISTO

El expediente RSG 2918/2019, en el cual el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción presenta Dictamen Nro. 031/2019 recomendando la adjudicación de la *"CONSTRUCCIÓN DE PÓRTICO DE ACCESO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN – PLURIANUAL"*. ----------

El llamado correspondiente al ID Nro. 361.644 identificado como Expediente Nro. 312456, publicado en forma genérica en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como Concurso de Ofertas *"CONSTRUCCIÓN DE PÓRTICO DE ACCESO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN – PLURIANUAL"*. ----------

CONSIDERANDO

QUE, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, realizado el estudio y análisis de las documentaciones presentadas y del cuadro comparativo de la oferta de 07 (siete) empresas, en su Dictamen Nro. 031/2019 correspondiente al Concurso de Ofertas Nro. 010/2019 – ID Nro. 361.644, recomienda la adjudicación a la firma ***CONSTRUCTORA D&M – MARIO NÚÑEZ ROLÓN – RUC 875812-3,*** *por el total del llamado,* totalizando la cantidad de *G. 502.231.082 (guaraníes quinientos dos millones, doscientos treinta y un mil, ochenta y dos),* por presentar la oferta cumpliendo las condiciones económicas y los requisitos técnicos y legales correspondientes. ------

QUE, de conformidad al Art. Nro. 28 "Adjudicación" de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Art. 65 del Decreto Reglamentario Nro. 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas. ----------

QUE, el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción, en su Artículo 26 estipula que son atribuciones y deberes del Rector; *"...a) Ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Concepción...", "...b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales...", "...k) Definir el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Concepción, como política de gestión académica y administrativa...", "...n) Disponer por sí sólo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad Nacional de Concepción..."* y *"...r) Dictar resoluciones..."*. ----------

POR TANTO; EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES. ----------

R E S U E L V E

1°) **ADJUDICAR,** a la firma ***CONSTRUCTORA D&M – MARIO NÚÑEZ ROLÓN – RUC 875812-3,*** *por el total del llamado,* totalizando la cantidad de *G. 502.231.082 (guaraníes quinientos dos millones, doscientos treinta y un mil, ochenta y dos);* para la *"CONSTRUCCIÓN DE PÓRTICO DE ACCESO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN – PLURIANUAL",* correspondiente al Concurso de Ofertas Nro. 010/2019 – ID Nro. 361.644, de conformidad al Dictamen Nro. 031/2019 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC. ----------

2°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Lic. P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General

Prof. Dr. Clarito Rojas Marín
Rector